



ríe, grita y

uez

Joselito, no
s toros que le
suerte no co-
mimiento.



gradando a
orejas otor-

ivo hay justificación alguna para
su actitud y que no se nos venga
a decir mañana o pasado, que es-
nos en contra de los toreros na-
cionales por el hecho de reseñar
lo que hemos visto.
Ojalá el público aficionado que es-
te año supo valorar a los toreros
de la tierra, comience ya a identi-

o de la de Nebot, que el abogado de
que tiene Juanito de la Cruz, la es-
peranza de tantos novilleros au-
sentes y la ansiedad por estar en
la Feria de Quito de tantos y tan-
tos toreros nuestros que lo único
que piden es la oportunidad de lle-
gar a torerar la más improtante fe-
ria ecuatoriana.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "RUEDA DE HOTELES Y
TURISMO RUHOTEL CIA. LTDA."**

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "RUEDA DE HOTELES Y TURISMO RUHOTEL CIA. LTDA" se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de noviembre de 1990 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1856 de 5 de dic. de 1990.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor licenciado Sebastián Cornejo Santoliva, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "RUEDA DE HOTELES Y TURISMO RUHOTEL CIA. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 255'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 265'200.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 127'500.000,00; y, saldo a pagarse s/. 127'500.000,00 que será cancelado en el plazo de un año.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es el de doscientos sesenta y cinco millones doscientos mil sucres (s/. 265'200.000,00), dividido en veinte y seis mil quinientas veinte (26.520) participaciones sociales con un valor de diez mil sucres (s/. 10.000,00) cada una.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de diciembre de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/163